



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/27/2019 18:57:17 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TCZB1857198281
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROFITLINE SAS
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) **LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006536866

A1912182679C2A Expedido (mm/dd/aaaa): 02/20/2019

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1912182679C2A

20 DE FEBRERO DE 2019 HORA 11:05:13

AA19121826 PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROFITLINE SAS

N.I.T. : 830139404-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01368975 DEL 23 DE ABRIL DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,811,033,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 A # 90 18 PISO 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gangarita@profitline.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 13 A # 90 18 PISO 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gangarita@profitline.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002200 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00930683 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROFITLINE LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002767 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01055165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROFITLINE

LTDA POR EL DE: FEGED & CO LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001894 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01121744 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FEGED & CO LTDA POR EL DE: PROFITLINE LTDA.

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01435570 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROFITLINE LTDA POR EL DE: PROFITLINE SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01435570 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PROFITLINE SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 30 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02056971 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD LA RED CONSULTORES EN SISTEMAS SAS LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002767	2006/05/05	NOTARIA 45	2006/05/15	01055165	
0002767	2006/05/05	NOTARIA 45	2006/05/15	01055167	
0001894	2007/03/30	NOTARIA 45	2007/04/04	01121733	
0001894	2007/03/30	NOTARIA 45	2007/04/04	01121744	
0002226	2008/04/04	NOTARIA 6	2008/04/14	01205656	
0002226	2008/04/04	NOTARIA 6	2008/04/14	01205658	
1823	2009/04/02	NOTARIA 6	2009/04/22	01291341	
16	2010/12/09	JUNTA DE SOCIOS	2010/12/13	01435570	
22	2012/12/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/01/30	01701684	
24	2013/06/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/06/14	01739449	
31	2015/11/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/17	02036654	
30	2015/11/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/29	02056971	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (1) SERVICIOS DE GESTION DE PROCESOS POR TERCERIZACIÓN: 1.1) PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA A GESTIÓN, PROCESAMIENTO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE EMPRESAS BAJO EL ESQUEMA DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS (BACK OFFICE / OUTSOURCING). 1.2) APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE VENTAS; Y GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN EN PUNTOS DE VENTA A FAVOR DE TERCEROS; ASESORIA Y CONSULTORIA EN ESTUDIOS DE MERCADO; SUMINISTRO DE SOPORTE, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO A TERCEROS EN ÁREAS RELACIONADAS CON VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE. 1.3) RECAUDO COMERCIAL DE CARTERA A FAVOR DE TERCERAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE ASESOR LA EN COBRANZA; SUMINISTRO DE SOPORTE, APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO A TERCEROS EN ÁREAS RELACIONADAS CON RECAUDO DE CARTERA. 1.4) CERTIFICACIÓN DE DEVOLUCIONES DE PRODUCTO EN PUNTO DE VENTA Y ACTIVIDADES DE LOGISTICA INVERSA 1.5) ASESORIA, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL, CONTABLE, FINANCIERA; EN GENERAL EL DESARROLLO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN CONTABLE Y FINANCIERA. 11) PROVISION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1912182679C2A

20 DE FEBRERO DE 2019 HORA 11:05:13

AA19121826

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA Y CONEXOS: 2.1) ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE EN GENERAL. 2.2) IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PRINCIPALMENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERA Y CONTABLES. 2.3) ADMINISTRACIÓN Y ALOJAMIENTO (HOSTING) DE DATOS E INFORMACIÓN EN HARDWARE Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. 2.4) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL EN COMPUTACIÓN, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES. 2.5) EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE COMPUTACIÓN, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES. 2.6) LA PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS PARA COMPUTADORES "SOFTWARE". 2.7) LA COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES. 2.8) LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES. 2.9) LA COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MARCAS "SOFTWARE" Y COMPAÑÍAS DE OBJETO SIMILAR A ESTA SOCIEDAD NACIONALES Y EXTRANJERAS. 2.10) LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y MARCAS RELACIONADAS CON EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES. 2.11) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINAS DE INTERNET. 2.12) LA ASESORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE NEGOCIOS POR MEDIO DE INTERNET. 2.13) INVERTIR EN COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS PERO SIN LIMITARSE A CUYO NEGOCIO PRINCIPAL SEA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERNET, MEDIOS PUBLICITARIOS, EMPRESAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS, SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS PARA USUARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO DE ACCESO CONMUTADO O POR CABLE A INTERNET. 2.14) LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR MEDIO DE INTERNET. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CAPACITACIONES NO FORMALES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL LICITA EN COLOMBIA, EN O HACIA EL EXTERIOR; ASI MISMO, PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES; DAR Y/O RECIBIR EN GARANTIA PRENDARIA O HIPOTECARIA BIENES DE LA SOCIEDAD, ÚNICAMENTE PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS DE ELLA O RELACIONADAS CON NEGOCIOS EN LOS CUALES TENGA INTERESES DIRECTOS LA SOCIEDAD, ASÍ ESTÉN EN CABEZA DE OTRA SOCIEDAD O PERSONA CON LA CUAL ESTÉ ASOCIADA; SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EXPLOTAR MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DERECHOS PROTEGIDOS, SEA POR DERECHO PROPIO O COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO; EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y TODOS LOS DEMÁS QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8211 (ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA)

OTRAS ACTIVIDADES:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$307,600,000.00
NO. DE ACCIONES : 307,600,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$307,600,000.00
NO. DE ACCIONES : 307,600,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$307,600,000.00
NO. DE ACCIONES : 307,600,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADO ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERÁ UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUBGERENTE Y UN SEGUNDO SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 16 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01435570 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

ANGARITA CONTRERAS GUILLERMO ALFREDO	C.C. 000000079397374
--------------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01739451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ANGARITA CONTRERAS ALEJANDRO	C.C. 000000019494867
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517346 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUBGERENTE

QUINTERO MELO MARIA GENOVEVA	C.C. 000000039689819
------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1912182679C2A

20 DE FEBRERO DE 2019 HORA 11:05:13

AA19121826

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES FACULTADES DE LA SUPLENCIA (SUBGERENTE Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE) DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (GERENTE). EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE ACTUARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ANTE AUSENCIAS TEMPORALES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. EN GENERAL, CONTARÁ CON LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA CONTINUAR EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA Y ATENDER EN DEBIDA FORMA LAS ACTUACIONES FRENTE A EVENTUALES REQUERIMIENTOS DE ENTES PÚBLICOS. LAS FACULTADES DEL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE NO SON PLENARIAS. POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER ASUNTO QUE PARA EL SOCIO DE LA EMPRESA SEA CONSIDERADO DE CARÁCTER ESTRATÉGICO O RELEVANTE; ASUNTOS DE ÍNDOLE SOCIETARIO; DECISIONES SOBRE EL PERSONAL LABORAL; DECISIONES DE CARÁCTER CONTABLE O FINANCIERO; ENDEUDAMIENTO; LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE DISTINTOS A LOS YA EXISTENTES, O LOS QUE PREVIAMENTE HUBIESEN SIDO AUTORIZADOS AL MOMENTO DE INICIO DE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL GERENTE; ASÍ COMO LA TERMINACIÓN DE CUALQUIER NEGOCIO; O CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE EL MONTO DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE AL GERENTE Y LA ASAMBLEA, SEGÚN SEA EL CASO CONFORME A LOS ESTATUTOS VIGENTES. EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE DEBERA DEJAR LLEVAR UN CONTROL EN EL QUE CONSTE LAS DECISIONES TOMADAS DURANTE EL PERIODO DE AUSENCIA DEL GERENTE. NO OBSTANTE, EL SEGUNDO SUPLENTE DENTRO DEL MARCO DE SUS RESTRINGIDAS FACULTADES PROCURARA SU MEJOR ESFUERZO Y DEBIDA DILIGENCIA PARA OBTENER A TRAVÉS DE CUALQUIER MECANISMO IDÓNEO AUTORIZACIÓN PREVIA SOBRE ALGUNA DECISIÓN SIEMPRE CONSIDERANDO EL MAYOR INTERÉS DE LA EMPRESA. EN CASO QUE NO FUERE POSIBLE U OPORTUNA COMUNICACIÓN ALGUNA CON EL GERENTE, O ÉSTE ÚLTIMO NO RESPONDIESE DENTRO DE UN TÉRMINO RAZONABLE, EL SEGUNDO SUPLENTE PODRÁ TOMAR LA DECISIÓN DENTRO DEL MARCO ANTES INDICADO PERO EN TODO CASO DEBERA DAR AVISO ESCRITO AL GERENTE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TOMA DE LA RESPECTIVA DECISIÓN, PARA LO CUAL DEJARÁ MÍNIMAMENTE CONSTANCIA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO AL EMAIL CORPORATIVO OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LO EMPRESA. ADICIONALMENTE, INMEDIATAMENTE AL POSTERIOR RETORNO O REINCORPORACIÓN

DEL GERENTE, SI ASÍ LO REQUIERE ÉSTE ÚLTIMO, EL SUPLENTE PRESENTARA UN INFORME DETALLADO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE INDIQUE EL GERENTE TANTO DE LAS DECISIONES QUE EL SUPLENTE HUBIESE TOMADO COMO DE LOS CONTROLES O DEBIDA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA QUE HUBIESE REQUERIDO LA COMPAÑÍA DURANTE EL PERIODO DE AUSENCIA DEL GERENTE. PARÁGRAFO PRIMERO. CUALQUIER DECISIÓN QUE TRANSGREDA LA PRESENTE DISPOSICIÓN DE PLENO DERECHO SE ENTENDERÁ INVÁLIDA, INEFICAZ O PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO POR PARTE DEL GERENTE GENERAL O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN NINGÚN CASO LA OMISIÓN O PASIVIDAD POR PARTE DEL GERENTE O LA ASAMBLEA SE ENTENDERÁ CONFIGURACIÓN DE ACEPTACIÓN TÁCITA. PARÁGRAFO SEGUNDO. TODO NOMBRAMIENTO DE APODERADO(S) REQUERIRÁ DE RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA O EL GERENTE GENERAL A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DEL OTORGAMIENTO FORMAL POR PARTE DEL SUPLENTE DEL RESPECTIVO PODER. PARÁGRAFO TERCERO. EN CASO DE DISCUSIÓN O VACÍO INTERPRETATIVO SOBRE LA AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL O TEMPORALIDAD DE DICHA AUSENCIA, ADEMÁS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LOS ESTATUTOS SOCIETARIOS Y LAS COSTUMBRES MERCANTILES, SE VERIFICARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS Y LA PRACTICA ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA (NOMINA, CONTABILIDAD, VERSIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ETC.) Y EN TODO CASO SIEMPRE PREVALECE LA INTENCIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DE LA ASAMBLEA SEGÚN EL TIPO DE DECISIÓN. POR TANTO, CUALQUIER DUDA O COLISIÓN RESPECTO DE LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES DEL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EL GERENTE Y/O LA ASAMBLEA, SE RESOLVERÁ SIEMPRE EN FAVOR DEL GERENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, QUIEN A SU VEZ ES EL ACTUAL ACCIONISTA ÚNICO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO CUARTO. SE ENTENDERÁ QUE DURANTE EL PERÍODO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERA NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA PARA EL SUPLENTE SI PARA ATENDER EN DEBIDA FORMA, SUFICIENTE Y OPORTUNAMENTE CUALQUIER EVENTUAL REQUERIMIENTO DE UN ENTE PÚBLICO (ENTRE OTROS, PERO SIN RESTRINGIRSE A LOS MISMOS, DIAN, MINISTERIO DE TRABAJO, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ETC,) DEBE OTORGARSE PODER ESPECIAL O ASUMIR INMEDIATAMENTE LA ATENCIÓN O CONTESTACIÓN PERTINENTE. EL SUPLENTE CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE DIRECTAMENTE O MEDIANTE INTERPUESTA PERSONA ACTÚE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, EN BENEFICIO RAZONABLE Y DILIGENTE DE LA EMPRESA, ASI NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ ALEGAR QUE NO SE CUENTA CON DEBIDAS FACULTADES PARA ATENDER REQUERIMIENTOS OFICIALES. PARÁGRAFO QUINTO. SI A CRITERIO PROPIO, EL GERENTE GENERAL DECIDE ESTABLECER INSTRUCTIVOS, RECOMENDACIONES ESPECIALES, AUTORIZACIONES PREVIAS, ENTRE OTROS QUE CONSIDERE IMPORTANTES PARA LA EMPRESA DURANTE SU AUSENCIA, PODRÁ DE MODO UNILATERAL REALIZARLO MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO SUSCRITO AUTENTICADO DE SU PARTE EN EL CUAL INDIQUE AQUÉLLOS ASPECTOS O CRITERIOS ORIENTADORES FRENTE A LAS EVENTUALES DECISIONES QUE HAYA PREVISTO. EL DOCUMENTO EN MENCIÓN ESTARÁ EN DEPÓSITO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ENCARGADO DENTRO DE LA EMPRESA PARA TAL EFECTO POR PARTE DEL GERENTE GENERAL

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01418653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

CIENDUA SENEJOA ANDRINA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052387744

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1912182679C2A

20 DE FEBRERO DE 2019 HORA 11:05:13

AA19121826 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE ABRIL DE 2004
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE NOVIEMBRE
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PÍLAR PUENTES TRUJILLO,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea